

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

**REF: EXP. 2017-00153-00**

**ACCIONANTE: ALIX PEREZ ZAPATA**

**ACCIONADOS: PROTECCION S.A. Y SEGUROS BOLIVAR.**

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la apoderada de la parte demandante solicita aclaración de la liquidación de costas efectuada dentro del proceso. Igualmente informo que por auto de Octubre veinte del año en curso, se dispuso aprobar la liquidación de costas concentradas y practicadas. Para proveer.

Cúcuta, Noviembre 10 de 2023.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Noviembre diez de dos mil veintitrés.

**Visto el anterior informe Secretarial, teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte actora en escrito anexo al expediente digital, se observa que efectivamente que por un error involuntario en auto de octubre diecinueve del año en curso, se procede a realizar la liquidación de costas ordenadas en Primera y Segunda Instancia, se fija Agencias en Derecho a favor de la parte demandante y a cargo de COLPENSIONES, teniendo en cuenta que COLPENSIONES no es parte en el presente proceso, e igualmente en auto de octubre veinte del corriente año, se dispuso aprobar las costas concentradas ordenadas en Primera, Segunda Instancia y de la Honorable corte Suprema de Justicia, es por lo que hay lugar a dejar sin efecto el auto que liquido las costas y el que las aprueba.**

**De lo anterior se procede a realizar nuevamente la liquidación de costas concentradas que quedará así:**

<b>Valor Agencias en Derecho a favor de la parte Demandante y a cargo de PROTECCION S.,A., En Primera Instancia.....</b>	<b>\$ 1.656.232,00</b>
<b>Valor Agencias en Derecho a favor e la parte Demandante y a cargo de SEGUROS BOLIVAR S.A., En Primera instancia.....</b>	<b>\$ 1.656.232,00</b>
<b>Valor Agencias en Derecho a favor de la parte Demandante y a cargo de PROTECCION S.A., En Segunda instancia.....</b>	<b>\$ 828.116,00</b>
<b>Valor Agencias en Derecho a favor de la parte Demandante y a cargo de SEGUROS BOLIVAR S.A. En Segunda instancia.....</b>	<b>\$ 828.116,00</b>
<b>Valor Agencias en derecho a favor de la Parte Demandante y a cargo de la parte demandada Seguros Bolívar S.A., de la Honorable Corte Suprema Justicia-Sala Laboral- .....</b>	<b>\$ 4.700.000,00</b>
<b>Valor Agencias en derecho a favor de la Parte Demandada PROTECCION S.A., y a cargo de la parte demandada Seguros Bolívar S.A., de la Honorable Corte Suprema Justicia-Sala Laboral- .....</b>	<b>\$ 4.700.000,00</b>
<b>TOTAL: .....</b>	<b>\$ 14.368.696,00</b>



Así las cosas se Dispone aprobar la liquidación de costas concentradas y practicadas por la Secretaria del Despacho, toda vez que la mismas fueron ordenadas en Primera Instancia, Segunda instancia y de la Honorable Corte Suprema de Justicia-Sala Laboral-, y se encuentran ajustadas a derecho.

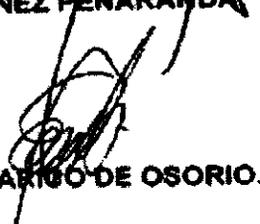
NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABALLERO DE OSORIO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2021-00372-00

ACCIONANTE: EMILES REQUENA MARTINEZ

ACCIONADOS: RAKHI S.A.S. NAPOLEON HERNANDEZ Y YANETH HERNANDEZ.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el auto proferido por el Juzgado FUE REVOCADO por el Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. No hay costas por liquidar. Para proveer.

Cúcuta, Noviembre 9 de 2023.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Noviembre nueve de dos mil veintitrés.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de septiembre cinco del presente año.

No habiendo costas por liquidar.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

100

100

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2022-00136-00  
ACCIONANTE: JOSE ANTONIO GELVEZ RAMIREZ  
ACCIONADOS: COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el termino se encuentra vencido para ello. Igualmente le informo que el señor apoderado de la parte demandante solicita se le haga entrega del Deposito judicial que fue consignado por COLPENSIONES por pago costas procesales, Revisado el portal de la WB de Depósitos Judiciales, se constata que efectivamente COLPENSIONES consignado el valor de las cotas para el presente proceso. Para proveer.

Cúcuta, Noviembre 10 de 2023.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Noviembre diez de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, **SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION** y se le imparte su aprobación.

Se ordena hacer entrega del Deposito judicial No.451010001008709 por valor de \$ 1.500.000,00 al doctor **FREDDY ARTURO RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.030.073 de Pamplona y T.P. No. 181.396 del consejo Superior de la judicatura, quien tiene facultad para recibir por concepto de pago de Cosas para el proceso y a favor de la parte demandante por COLPENSIONES.

Elabórese la orden de entrega.

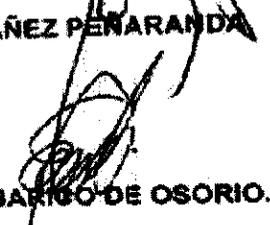
**ARCHIVASE EL EXPEDIENTE, déjese constancia de su salida.**

**NOTIFIQUESE.-** Se notifica por estado.

El Juez,

  
TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PENARANDA

La Secretaria,

  
EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.